

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLAVICIOSA DE ODÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 6 de marzo de 2012, se hace público lo siguiente:

Primero.—Delegar en el concejal de Régimen Interior la competencia para:

— Impulsar, coordinar y dirigir cuantas cuestiones afecten a las Áreas de Estadística y Registro y a su personal.

Segundo.—Notificar la presente resolución al concejal-delegado de Régimen Interior.

Tercero.—Comunicar al Departamento afectado y al Departamento de Personal.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria, de conformidad con los artículos 42 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, e insertar en el libro de resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Villaviciosa de Odón, a 6 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/8.754/12)